

## **DISPOSICIÓN ATL N° 319 / 2020**

Viedma, 27 de agosto de 2020

**VISTO**, la Resolución UNRN N° 44/09 de creación de la Sede Atlántica y la Resolución CPyGE N° 041/14 de aprobación del Programa de Becas de Formación Práctica, y

### **CONSIDERANDO**

Que por Disposición ATL N° 547/14 se inicia la implementación del Programa de Becas de Formación Práctica para estudiantes avanzados, en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.

Que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología del Rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro ha presentado la posibilidad de generar una Beca de Formación Práctica destinada a los estudiantes avanzados de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Sede Atlántica.

Que en virtud de responder a dicha posibilidad la Sede Atlántica realizará una Convocatoria para cubrir la Beca de Formación Práctica.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para otorgar Becas de Formación Práctica.

Que es competencia del Vicerrector de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro entender sobre esta temática.

**Por ello,**

**EL VICERRECTOR**

**DE SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la realización de la convocatoria para otorgar Becas de Formación Práctica, de acuerdo al Anexo Único de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar a la Secretaría Académica de la Sede, como responsable de la gestión de la convocatoria.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y cumplido, archivar.



## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 319 / 2020**

### **Convocatoria Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología**

“Programa de Becas de Formación Práctica de la Universidad Nacional de Río Negro”.

La Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNRN convoca a estudiantes de grado de la Sede Atlántica de la UNRN.

Requisitos excluyentes:

- Ser estudiante de la carrera Licenciatura en Sistemas.
- Tener cursada el 50% y aprobada el 40% de las materias de la carrera.

Se valorará experiencia en:

- Lenguajes de programación: JAVA, PHP, Javascript.
- Bases de Datos: MySQL, Postgres o MariaDB.
- Versionamiento de código con tecnología GIT.
- Lenguaje XML.
- Angularjs, Vuejs, Reactjs.
- Repositorios basados en DSpace, Greenstone u otros.
- Desarrollo de CMS o Sistema de Gestión de Contenidos como: Wordpress o Joomla.

Procedimiento

Los postulantes deberán presentar su Curriculum Vitae (CV) y certificado analítico de

manera digital en un archivo pdf a la siguiente dirección de correo electrónico:

[investigacion@unrn.edu.ar](mailto:investigacion@unrn.edu.ar)

El CV deberá contar con la siguiente información básica:

- Promedio general de la carrera.
- Grado de avance en la carrera.
- Asistencia a cursos, seminarios, escuelas internacionales y congresos.
- Otros antecedentes de interés.

Vacantes: Un (1) postulante.



## **ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 319 / 2020**

Lugar de trabajo: Departamento de Biblioteca Electrónica, Repositorio y Contenidos Digitales.

Duración: Once (11) meses.

Carga horaria semanal: Veinte (20) horas.

Asignación mensual: Pesos dieciséis mil quinientos (\$16.500,00).

Jurados de selección

- Lic. Carolina Elizabeth GARCÍA SARTOR.
- Mg. María José FERRERO IBARGÜEN
- Mg. Luis VIVAS

Selección de postulantes

Conforme resolución CpyGE N.º 041/14 y sus correspondientes anexos (<http://www.unrn.edu.ar/sitio/index.php/consejos/consejo-de-programacion-y-gestion-estrategica/resoluciones-cpyge>).

Plazos

La convocatoria estará abierta desde el jueves 27 de agosto hasta el lunes 31 de agosto inclusive.